



CLAC/A25-NE/02

08/03/24

**XXV ASAMBLEA ORDINARIA**  
(Santiago de Chile, 8 de abril de 2024)

**Cuestión 5 del**

**Orden del Día:     **Proyectos de Decisión y Revocatoria.****

**Derogación de la Resolución A21-1 de la CLAC**  
(Nota presentada por el Comité Ejecutivo)

**Antecedentes**

1.               La Séptima Asamblea Extraordinaria de la CLAC celebrada en Lima, Perú, del 14 al 15 de diciembre de 2023, aprobó la Revocatoria de la Resolución A21-1, Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región;
2.               La Resolución A22-17 establece los métodos y procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la Comisión.

**Desarrollo**

3.               En la CV Reunión del Comité Ejecutivo (virtual, 4 de marzo de 2024) fue acordado presentar el Proyecto de Resolución que deroga la Resolución 21-1 de la CLAC en cumplimiento de la Resolución A22-17.

**Medida propuesta**

4.               Se invita a la Asamblea a tomar nota de la información presentada y derogar la Resolución 21-1 “*Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región*”, mediante la resolución adjunta.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN A25-01**

**DECISIONES DE LA ASAMBLEA DECLARADAS NO VIGENTES**

CONSIDERANDO la Resolución A22-17 “Métodos y Procedimientos para la elaboración, puesta en vigencia, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC”;

CONSIDERANDO que el GRUGES, el GEPEJTA, el Comité Ejecutivo y la Asamblea de la CLAC han trabajado en la actualización, derogación y/o enmienda de las Decisiones de la CLAC en el periodo de 2019 a 2023;

CONSIDERANDO que es una tarea de la Secretaría dar seguimiento a la aplicación del marco normativo de la Comisión y la revisión constante de las Decisiones que adopta;

CONSIDERANDO que la Séptima Asamblea Extraordinaria de la CLAC celebrada en Lima, Perú, del 14 al 15 de diciembre de 2023, aprobó la Revocatoria de la Resolución A21-1, Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región; y

CONSIDERANDO que esta resolución no afectará ningún derecho, obligación o responsabilidad adquiridos.

LA XXV ASAMBLEA ORDINARIA DE LA CLAC

RESUELVE:

Declarar no vigente la Resolución A21-1 “Medidas para reducir el impacto del precio del combustible de aviación dentro de los costos totales de las líneas aéreas en la región” (Nov 2014).